



ASAFED

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI+) EN GUINEA ECUATORIAL

Examen Periódico Universal – ciclo 4º – Guinea Ecuatorial
Febrero de 2024.

Informe presentado por:

Somos Parte del Mundo (SPDM): La Organización SPDM, trabaja en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y de las personas homosexuales. Sus áreas de trabajo son: incidencia, salud, educación y diversidad, cooperación y desarrollo, mujeres, transexualidad, maternidad y paternidad forzadas, promoción cultural y acogida.

EG Justice: *Equatorial Guinea Justice* apoya al pueblo de Guinea Ecuatorial para proteger sus derechos y dignidad como seres humanos. Trabaja con personas de la comunidad para documentar y denunciar con precisión casos de violaciones de derechos humanos y corrupción; y exige la rendición de cuentas mediante campañas a la vez que busca la reparación a los perjudicados, así como crear un entorno propicio para las voces críticas.

Más información en <https://egjustice.org/>

ASAFED: African Association of Education for Development

La Asociación Africana de Educación para el Desarrollo (ASAFED) es una Organización No Gubernamental dotada de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde 1983.

INTRODUCCIÓN

1. En 2019, Guinea Ecuatorial recibió tres recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero e intersexuales (LGTBI+), dos de estas recomendaciones, consistieron en adoptar medidas políticas y legislativas necesarias para combatir la estigmatización y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, así como promover y proteger sus derechos humanos. La tercera recomendación consistió en prevenir y combatir la tortura después de la detención y durante los interrogatorios en las comisarías de policía y la violencia sexual contra las reclusas y las personas LGTBI+; y enjuiciar a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sospechosos de haber participado en esos actos. (122.46 República Dominicana; 122.47 Islandia y 122.65 Montenegro). Entre 2019 y 2024 se considera que poco o nada se ha hecho por parte de las autoridades para cumplir con estas recomendaciones.
2. Las familias guineanas generalmente se avergüenzan de sus descendientes homosexuales y los recluyen en los hogares y otros espacios cerrados de supuesta “curación”. Esta marginación excluye a las víctimas del disfrute de derechos fundamentales como la educación, la salud, el ocio, la personalidad jurídica, la identidad cultural, etc. Cuando son menores, a menudo pasan por diferentes tipos de violencia intrafamiliar como la trata, prostitución infantil o las mal llamadas terapias de conversión. Cuando las familias consideran que no hay cura posible, se abandona a los menores, por eso es frecuente la presencia de menores homosexuales en las calles y viviendas hacinadas, propiedad, en algunos casos, de personas de la comunidad LGTBI+ que ofrecen acogida.
3. El colectivo LGTBI+ está compuesto por personas expuestas a la miseria, expulsadas de los hogares, expuesto a detenciones arbitrarias, que sufre vejaciones por parte de las autoridades, en las escuelas, establecimientos sanitarios, etc. Muchos tienen como único trabajo posible el ocio nocturno conectado con el trabajo sexual y profesiones anexas.

MARCO LEGAL

4. En las comisarías de Guinea Ecuatorial se sigue utilizando normativa obsoleta contraria a los derechos fundamentales, a pesar de la existencia desde 2022 de un nuevo código penal. Esta legislación obsoleta es la utilizada en general para perseguir a miembros del colectivo LGTBI+.
5. Por ejemplo, se aplica la Ley española de Vagos y Maleantes de 1954¹, que define la homosexualidad como un peligro social o enfermedad y la castiga con el internamiento en espacios de curación y reinserción social, dando carta de legitimidad a actos como las prácticas de conversión que violan los derechos fundamentales de este colectivo y que se siguen constatando. Por su parte, el código de justicia militar, legislación española también vigente en Guinea Ecuatorial, penaliza con penas de expulsión del cuerpo y hasta seis años

¹ Arcópoli, Observatorio Madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia, https://www.contraelodio.org/recursos/es_vg_1954_extracto.pdf, accedido el 16 de enero de 2024.

de prisión la homosexualidad². Por último, se sigue aplicando la Orden ministerial 1/2003, por la que se prohíbe el uso de establecimientos turísticos como centros de alterne para la prostitución, la cual indica que incluye la prohibición de “actividades que atentan contra la moral y las buenas costumbres”, también es utilizada como herramienta de acoso al colectivo.

6. En 2020 el gobierno hizo público un proyecto de ley que venía a regular los derechos de las personas homosexuales³. Sin embargo, se vinculaba erróneamente un delito, la prostitución, con la regulación de los derechos de este colectivo; se autorizaba al gobierno a tomar medidas que podían vulnerar los derechos a la salud y al trabajo; se limitaba la libertad de expresión prohibiendo manifestaciones públicas; y, finalmente, se vulneraba el derecho a la inviolabilidad del domicilio⁴.

DERECHO A LA VIDA, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

7. Solo en la ciudad de Bata y Malabo, las más pobladas del país, se han registrado 32 casos de detenciones arbitrarias, expulsiones del barrio u órdenes de “toques de queda” contra miembros del colectivo LGTBI+, entre otros motivos de acoso. Estas detenciones se hacen sin seguir ningún procedimiento legal. La violencia institucional se produce también durante los arrestos donde los detenidos son víctimas de graves torturas, detenciones arbitrarias, hostigamiento, violencia sexual, tratos inhumanos por las condiciones de insalubridad de las celdas de detención o la falta de alimentación, letrinas o higiene adecuada.
8. También a nivel institucional se producen torturas de miembros del colectivo en el cuerpo militar o castrense. Por ejemplo, entre los meses de enero, marzo, julio, y noviembre del año 2020; los meses de abril, julio y septiembre, del 2021; los meses de enero, junio, septiembre del 2022; así como enero y febrero del 2023; quince han sido las mujeres lesbianas, hombres y mujeres transgénero, que han sido brutalmente torturadas según los testimonios recogidos de las víctimas por la organización Somos Parte del Mundo. A pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales en el año 1990, en Guinea Ecuatorial se percibe la homosexualidad como una enfermedad mental y espiritual y por ello susceptible de cura mediante terapias de conversión o curación.
9. Las familias introducen a sus descendientes en las curanderías e iglesias como lugares de curación que utilizan violencias de todo tipo, la sexual especialmente, y ritos de brujería

² Código de Justicia Militar español, vigente en Guinea Ecuatorial. Ver artículo 352.

https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1B1l0mGgPR9HxPLr_nil6Fv_9FeuQzmm1

³ Informe intermedio de Guinea Ecuatorial para el 3º Ciclo del Examen Periódico Universal, Gobierno de Guinea Ecuatorial, párrafo 13, Mayo de 2022 <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-05/Equatorial-Guinea-3rd-cycle-mid-term-report.pdf>, accedido el 16 de Enero de 2024

⁴ Análisis del “Proyecto de ley reguladora de la prostitución y los derechos de los homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial”, Observatorio de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, Transparencia Internacional Portugal, Junio de 2020, <https://www.asodeguesegundaetapa.org/analisis-de-proyecto-de-ley-sobre-prostitucion-y-derechos-homosexuales-aprofort/> accedido el 16 de enero de 2024.

—es el caso de la iniciación en la religión *buti*, cuya práctica incluye el consumo habitual de la droga *eboga*, de fuertes efectos alucinógenos y puede provocar la muerte. Los encierros en las casas de curación o en el propio hogar restringen las libertades de los menores, así como su desarrollo psicoemocional.

10. Entre abril de 2022 y diciembre de 2023 se han registrado 29 casos de fallecimientos de personas del colectivo LGTBI+. El 58% de estos fallecimientos se ha producido por enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis o VIH-SIDA, VIH/SIDA, causas que pueden ser prevenidas con el apoyo del Estado y las familias. Además, se ha registrado un caso de fallecimiento como consecuencia de una agresión o paliza por parte de la pareja de la víctima. La alarmante edad media de los fallecidos registrados solo en este período es de 29 años.
11. Según este estudio, 11 de los casos registrados de fallecimiento de personas del colectivo, es decir el 38%, se han producido en curanderías o iglesias que, además, en muchos casos aplican las mal llamadas terapias de conversión. Estas prácticas se producen en curanderías o iglesias vejando en muchos casos a las víctimas, incluyendo la provocación de embarazos no deseados (violaciones) como método de conversión de las mujeres lesbianas.
12. Existe un rechazo generalizado de los miembros del colectivo por parte de la sociedad que empieza por la homofobia escolar y continua con el abandono familiar, provocando situaciones de desamparo y pobreza. Esta situación aboca muchas veces, especialmente a las niñas y mujeres del colectivo LGTBI+, a ejercer la prostitución.
13. Siguen produciéndose casos de menores que, al huir de estas terapias, acaban en la indigencia o vulnerabilidad. También se producen casos de expulsiones del hogar familiar. Por ejemplo, en junio de 2023 se puso en conocimiento de la fiscalía de menores la existencia de un caso de un menor de 15 años expulsado de su hogar por considerarle homosexual. A pesar de esta comunicación expresa, no se tomó ninguna medida de protección del menor.
14. En agosto de 2023 dos mujeres lesbianas fueron detenidas y acusadas de “mantener relaciones homosexuales”, como reza en el escrito remitido al juez en la ciudad de Bata. Sin embargo, en la legislación no hay una norma que tipifique este tipo de relaciones como delito. Este tipo de actuación policial es habitual y en muchas ocasiones ni siquiera llega al conocimiento de un juez, quedando las víctimas de estos atropellos en prisión y sin asistencia legal alguna.

LIBERTAD DE OPINIÓN, EXPRESIÓN, REUNIÓN, Y ASOCIACIÓN

15. Se sigue vulnerando la libertad de reunión y asociación del colectivo LGTBI+ en Guinea Ecuatorial. Los lugares frecuentados por personas de la comunidad son lugares intervenidos regularmente por las fuerzas del orden público. Según un testimonio recabado de un adolescente transgénero, en mayo de 2023 se detuvo un coche patrulla, descendió un miembro de las fuerzas de seguridad y familiar de una compañera, el cual comenzó a batir a golpes a la compañera sin mediar motivo alguno. Finalmente, el miembro de las fuerzas de seguridad sacó la pistola y ordenó la detención de todas las personas que acudieron en

ayuda de la compañera.

16. Se siguen produciendo casos de desahucios o expulsiones de barrios a personas del colectivo por parte de la comunidad de vecinos.
17. Desde 2017, la Organización defensora de los derechos del colectivo LGTBI+ “Somos Parte del Mundo (SPDM)”, inició el trámite de legalización. Tras conseguir los permisos de la delegación del gobierno y el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, de acuerdo con el procedimiento estipulado, se acudió al Ministerio de Interior y Corporaciones locales, órgano competente para el registro de las organizaciones no gubernamentales. Desde entonces no se ha recibido respuesta escrita denegando el registro, tampoco se ha procedido al registro de la asociación.
18. Las actividades del colectivo, como los días conmemorativos u otras actividades públicas siguen vetadas en los medios de comunicación oficiales. Actualmente cualquier actividad pública del colectivo puede ser catalogada de delito contra el orden público o de forma arbitraria por atentar contra la “integridad moral” del país.
19. La necesidad de espacios propios de reunión, acogida y asistencia a personas homosexuales repudiadas por las familias y por los poderes públicos, incluidos menores de la comunidad LGTBI+, impulsó el alquiler de dos locales privados en las dos ciudades más pobladas del país, Malabo y Bata. Uno de estos locales en el Barrio de Mondong de la ciudad de Bata fue asaltado el 9 de julio de 2023 por varios encapuchados, lo cual provocó grandes destrozos por la violencia utilizada.
20. En Malabo, el 10 de Julio de 2023, un día después del incidente en Bata, irrumpió en el local del colectivo un señor con un transmisor-receptor portátil (walkie-talkie) y una agenda con el logo del gobernante Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE). Acompañado de policías y de la presidenta de la Comunidad de Vecinos, sin ninguna orden judicial, registraron el local alegando que “buscaban drogas”. Indicó también que le había enviado “su excelencia”, con quien parecía estar en contacto telefónico, para averiguar qué actividades realizaban o quién las financiaba. La intervención, parcialmente grabada en vídeo, se produjo en medio de mucha violencia, especialmente intimidatoria contra el coordinador del colectivo. El enviado por el ejecutivo, tras interrogarlo, ordenó al coordinador que firmara un documento ofreciendo sus datos, y confirmando que todas las personas residentes en las sedes de Bata y de Malabo son homosexuales.

RECOMENDACIONES

21. El legislativo de Guinea Ecuatorial debe revisar la legislación nacional y adecuarla a los Principios de Yogyakarta sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género⁵.
22. Modificar el código penal para tipificar como delito de odio las violencias ejercidas a las minorías sexuales.

⁵ The Yogyakarta Principles, <https://yogyakartaprinciples.org>, accedido el 18 de enero de 2024.

23. Prohibir urgentemente las mal llamadas terapias de conversión y adoptar políticas de salud específicas para asistir de forma urgente a las personas LGTBI+.
24. Proteger a los menores repudiados por sus familiares por sospechar que son homosexuales de acuerdo con las obligaciones adquiridas en los tratados internacionales, regionales y legislación local aplicable sobre protección de la infancia.
25. Combatir la trata de personas con especial atención a los miembros del colectivo LGTBI+ a partir del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
26. Difundir a través del sistema educativo, medios de comunicación y otras plataformas de sensibilización, la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 1990, que elimina la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.
27. Establecer mecanismos para que las personas LGTBI+ sin recursos dispongan de una asesoría legal.
28. Capacitar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado sobre el respeto de las minorías sexuales. En particular sobre la inaplicabilidad de legislación obsoleta en comisarías, cuarteles y prisiones de todo el país y el cese de actos de tortura y maltrato a los detenidos en general, y a los miembros del colectivo LGTBI+ en particular.
29. Legalizar las asociaciones que promueven la protección de los DDHH y en particular aquellas que promueven los derechos de las minorías sexuales.
30. Que el gobierno de Guinea Ecuatorial extienda una invitación al Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.